

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CINCUENTAS (50) SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LAS AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO”

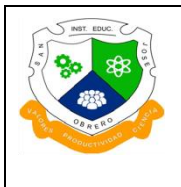
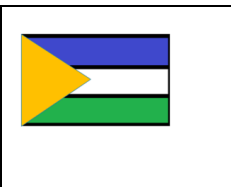
CIUDAD: APARTADÓ– ANTIOQUIA

FECHA: JUNIO DE 2022

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	---	--

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
7. GARANTÍAS
8. ANEXOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ADQUISICIÓN DE CINCUENTAS (50) SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LAS AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al PPA, POAI, PLAN DE COMPRAS y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas.

La Institución Educativa SAN JOSE OBRERO, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el suministro de sillas universitarias, para brindar un buen ambiente académico y mejorar los ambientes de aprendizaje. Estos elementos se convierten en uno de los apoyos para generar clases cómodas y adecuadas para los estudiantes de los diferentes grados, todo enmarcado dentro de los proyectos preparados por las diferentes áreas. Por lo tanto, el presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las diferentes áreas, siendo insumos de primer orden para el desarrollo de sus tareas.

La Institución Educativa, debe garantizar la prestación del servicio educativo proporcionando a sus estudiantes el mobiliario adecuado para el normal desarrollo de sus actividades escolares, en la actualidad se presenta necesidad de adquisición de sillas para estudiantes, así como la reposición de otro número de sillas que se encuentran en mal estado, razón por la cual se hace necesario efectuar la compra de estos muebles. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
Apartadó Ciudad Líder 2023	Apartadó Líder en entornos protectores	Educación	Todos y todas a estudiar	Fortalecimiento al desarrollo del proyecto “Todos y Todas a estudiar”, como estrategia para garantizar la prestación del servicio educativo en Apartadó Código BPIN: 2022050450007	Población en edad escolar vinculada al sistema educativo.	NO APLICA

1.2. Caracterización poblacional por Nivel Educativo.

PREESCOLAR	CANTIDAD	GENERO		RANGO DE EDAD
	127	FEMENINO	MASCULINO	ENTRE 4 AÑOS Y 5 AÑOS
		63	64	
PRIMARIA	CANTIDAD	GENERO		RANGO DE EDAD
	689	FEMENINO	MASCULINO	ENTRE 5 AÑOS HASTA 17 AÑOS
		322	367	
SECUNDARIA	CANTIDAD	GENERO		RANGO DE EDAD
	475	FEMENINO	MASCULINO	ENTRE 10 AÑOS HASTA 20 AÑOS
		238	237	
MEDIA	CANTIDAD	GENERO		RANGO DE EDAD
	126	FEMENINO	MASCULINO	ENTRE 14 AÑOS HASTA 22 ÑOS
		79	47	

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CINCUENTAS (50) SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LAS AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO”

2.2. Alcance: La presente contratación permitirá a la institución Educativa SAN JOSE OBRERO contar con el inmobiliario necesario y suficiente de sillas universitarias, para que los estudiantes estén cómodos y puedan recibir las clases adecuadamente.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Sillas de brazos	56	10	15	22

2.4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.4.1. Especificaciones del bien, características y cantidades: Relación de los elementos adquirir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	Sillas universitarias fabricada en tubería 7/8 Cal, 22 asiento y espaldar en polipropileno, raqueta ambidiestra en triplex enchapada en formica, portalibros en varilla de 8mm, pintura horneable en polvo	UND	50	Registro Fotográfico

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones.
2. Entregará los implementos en las cantidades solicitadas por la Institución.
3. Garantiza a la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO, que los bienes objeto de la presente Orden de compra venta, son de buena calidad y obedecen a los requerimientos de la Institución. En caso de no cumplir con las condiciones y no ser recibido a satisfacción por la Institución, el contratista se obliga a reemplazar el producto o elemento rechazado, sin que ello diere lugar a ningún cobro adicional para la Institución.
4. El contratista se compromete a realizar la entrega física de los elementos, en las instalaciones de la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO, sin que esto represente un costo adicional para la Institución
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
7. Solicitar a la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para en el objeto del contrato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	---	--

8. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO.
9. Acreditar la idoneidad, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto a contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 190 de 1995, debe anexar hoja de vida debidamente diligenciada y actualizada.

3.1.2. Obligaciones Específicas:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado.
2. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas anteriormente.
3. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan la funcionalidad para lo cual se destinan.
4. Asumir en el suministro de dichos bienes, las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
5. Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes a la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO.
6. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor de la orden, cuando no cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
7. Entregar los implementos objeto de la presente orden, a los precios descritos en la propuesta, no sujetos a incrementos bajo ninguna circunstancia durante el tiempo de vigencia de la orden.
8. Señalar en forma clara y precisa el valor de los bienes de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, indicando IVA, descuentos y totales.
9. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
10. Presentar factura o cuenta de cobro de los elementos objeto del contrato con el visto bueno del supervisor y constancia de recibido a entera satisfacción.
11. Atender las sugerencias que la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato el CONTRATANTE, se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	---	--

4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
 5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
 7. Recibir en el sitio y plazos convenidos los suministros de objeto del contrato.
 8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
 9. Expedir oportunamente documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 3.3. Lugar de ejecución:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será en la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO.
- 3.4. Verificación en el Plan Anual de Adquisiciones:** Se verifico, y el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia para el año 2022
- 3.5. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.**
- El artículo 6° del Decreto 4791 del 2008 establece que es *responsabilidad del rector* en relación con el Fondo de Servicios Educativos Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- 3.6. Supervisión:** El Rector de la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO, verificará la calidad de los productos, la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo.
- 3.7. Tipo de contrato:** Contrato de suministro
- 3.8. Plazo:** El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de TREINTA (30) DIAS, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 de 2008 hoy subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, en la cual establece en su Art. 17 que los rectores como administradores de los Fondos de servicios educativos, junto el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art.17 del Decreto mencionado: "Artículo 17. Régimen de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	---	--

contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Por lo anterior el Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, mediante el acuerdo número 02 del 03 de marzo de 2022, para realizar las adquisiciones de los bienes y/o servicios de valores inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sobre precios de mercado, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

De conformidad con El artículo 5° del Decreto 4791 del 2008 que faculta al Consejo Directivo a reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). El presente proceso de selección se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

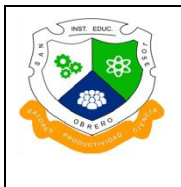
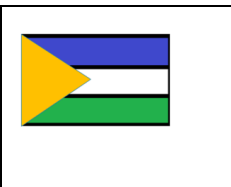
5.1. VALOR ESTIMADO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto. El valor estimado del contrato de ADQUISICIÓN DE CINCUENTAS (50) SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LAS AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO es de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 11.781.000) MCTE.

5.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional De Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

El objeto de la contratación adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía SECTOR SERVICIOS, ya que incluye todas aquellas actividades que no

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los Hoteles el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales el gobierno etc. El servicio de operadores logístico es una figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia en el mundo globalizado es el encargado de darle competitividad a la comercialización de los países. El operador logístico es un eslabón especializado que le añade valor a la cadena del comercio exterior, algunas empresas de manera equivocada lo ven como un costo adicional, pero un buen operador logístico que le permite a las empresas dedicarse a la función principal de su negocio como producir diseñar, e innovar sus productos sin preocuparse por sus errores o costos extras que puedan generar el desconocimiento de la operación de distribución o de abastecimiento.

5.2.1. Análisis del mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

En el año 2021 la economía colombiana creció 13,2% con relación al mismo trimestre de 2020. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB aumentó 10,3%.

Las actividades económicas que más impulsaron la economía durante el tercer trimestre de 2021 son el comercio, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida (33,8%); industrias manufactureras (18,8%); y administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales (8,0%). Los servicios pertenecen el sector terciario de la economía mundial. El sector terciario agrupa actividades que no producen ni transforman materias primas, sino una serie de bienes de servicio, tales como el comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales, administración pública, educación, investigación científica, medicina, banca, etc. Hoy en día varias de las empresas en Colombia y en el mundo están visualizando y haciendo transformaciones en su esquema logístico actual debido a los grandes cambios que se presentan en los procesos de comercialización y distribución, así como las agencias de los clientes y consumidores.

Algunos elementos que han influenciado estos cambios han sido la globalización, la apertura a nuevos mercados, el crecimiento de la población en ciudades principales, los nuevos canales de comercialización, las nuevas tecnologías, el impacto en el medio ambiente entre otros; este nuevo escenario, ha generado un gran reto para las cadenas de valor y es el de reinventarse pasando de ser cadenas de suministro tradicionales, pasivas y conservadoras a redes de valor ágiles, flexibles, adaptables, centradas en el cliente, rentables, innovadoras y sustentables.

5.2.2. Análisis de demanda:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

El objeto que se pretende, ha sido identificado como una necesidad a suplir desde años anteriores, materializándose su satisfacción a través de diversas contrataciones, como por ejemplo de manera particular las siguientes:

VIGENCIA	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR	OBJETO
2020	134.115.000	33.300.000	Adquisición de bienes, enseres y equipos de oficina
2022	120.000.000	36.000.000	Adquisición de bienes, enseres y equipos de oficina

5.2.3. Análisis de la oferta:

Para la construcción del presupuesto oficial se ha analizado diversas variables como son: cotizaciones con proveedores y las comparaciones realizadas con respecto a otros municipios a nivel Nacional que también han realizado contrataciones cuyo objeto es similar al de este proceso de contratación. No se tiene en cuenta para la comparación el valor del contrato ya que este depende de los elementos y las cantidades que se solicitan, destacándose los siguientes:

Contrato	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad
MIC 065 2021	ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR	Contratación para la Adquisición de sillas universitarias para los estudiantes de la Escuela de Policía Simón Bolívar vigencia 2021.	6.720.000	Compraventa
208-SMC-016-2020	INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SILVA	adquisición de material didáctico e insumos (televisores, sillas universitarias) para el programa de educación formal	5.000.000	Compraventa
MC022-2020	ESTABLECIMIENT O PENITENCIARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN INPEC POPAYAN	Adquisición de amplificador de sonido y sillas universitarias para el programa de Educación Formal de la Cárcel y Penitenciaria con alta y mediana seguridad de Popayán - incluye pabellón de reclusión especial-	15.000.000	Compraventa

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

		CPAMSPY Popayán.		
--	--	------------------	--	--

NOTA: En la consulta con otras Entidades se dificulta en gran medida establecer un presupuesto oficial ya que los ítems varían al igual que la cantidad y las especificaciones técnicas de los mismos. Adicionalmente, no aparece publicado en la aceptación de la oferta el valor unitario de cada ítem sino el valor total de la oferta, impidiendo poder comparar el valor de cada ítem para sacar un presupuesto aproximado. Por estas razones no se tiene en cuenta esta variable para sacar el presupuesto oficial.

En este orden de ideas, la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en la región de Urabá que prestan este tipo de servicios, un estudio de mercado más ajustado, donde se procedió a realizar la consulta de los suministros requeridos, adelantando el análisis mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

1. CURVYLINEAAS

DESCRIPCIÓN DE PRECIOS DE COTIZACIONES PRESENTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN N 1	COTIZACIÓN N 2	COTIZACIÓN N 3
1	Sillas universitarias fabricada en tubería 7/8 Cal, 22 asiento y espaldar en polipropileno, raqueta ambidiestra en triplex enchapada en formica, portalibros en varilla de 8mm, pintura horneable en polvo	UND	50	11.781.000		

5.2.4. Presupuesto oficial: De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) se define que el presupuesto oficial para la presente contratación por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$11.781.000)** que serán pagados con cargo al rubro presupuestal: **2.3.2.01.01.003.04** denominado **MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**, disponibilidad presupuestal N.020 del 27 de mayo del 2022, Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter municipal y nacional, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5.3. FORMA DE PAGO:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

El contrato que resulte del presente proceso se cancelará de la siguiente manera:

La Institución Educativa SAN JOSE OBRERO, pagara un solo (1) pago contra factura de conformidad a la entrega del servicio contratado y previamente recibido. Pagadero previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

Parágrafo Primero: En todo caso el pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe del Supervisor (a) del Contrato; acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de: (Marque con una X)		De Funcionamiento.	X
		De Inversión.	
		No aplica.	
Si es con Gastos de Inversión indicar el Proyecto:	Código BPIN:	2022050450007	
	Nombre del proyecto	Fortalecimiento al desarrollo del proyecto “Todos y Todas a estudiar”, como estrategia para garantizar la prestación del servicio educativo en Apartadó.	
	Año de vigencia:	2022	
Origen de recursos: Si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso. (Marque con una X).		Recursos propios	
		SGP Educación Calidad	
		Gratuidad	X
		Presupuesto Nacional/Territorial	
		Regalías	
		Recursos de Crédito	
		No aplica	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

Tipo de Contrato:	CDP: N.020 del 27 de mayo del 2022
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	No. 2.3.2.01.01.003.04
Nombre del rubro presupuestal	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS
Saldo a comprometer:	\$11.781.000

5.4. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en los precios de los bienes objeto del contrato, la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

5.5. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.6. ASPECTOS TRIBUTARIOS

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
- RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

5.7. GASTOS ADMINISTRATIVOS

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Propuesta con el Menor precio y que cumpla con los criterios técnicos especificados en la ficha que se detalla en la invitación.

6.1. Oferta Económica:

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	---	--

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro.

Se proyecta el valor del presente proceso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$11.781.000).**

6.2. Capacidad Jurídica:

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación.

- a. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- b. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta cuyo objeto o actividades guarden relación con el objeto del presente proceso)
- c. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- d. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- e. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas
- f. Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley) Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- g. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
- h. Certificado de medidas correctivas.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	---	--

- j. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
- k. Tener definida la situación militar (si hombre – copia de la libreta militar).
- l. Registro Único Tributario actualizado.
- m. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3).
- n. Formato de hoja de vida única del proponente correspondiente a su calidad si es persona jurídica o natural.
- o. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.

6.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten **DOS (2)** contratos ejecutados, suscritos con entidad pública, cuyo objeto se relacione con el de la presente Convocatoria, que se encuentre liquidado y cuyo valor sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial.

La Institución Educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato
- d) Fecha de terminación del contrato
- e) Objeto del contrato.
- f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- g) Valor del contrato
- h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	---	--

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

7. GARANTÍAS:

De conformidad con el acuerdo del Consejo Directivo sobre Manual de Contratación, la contratación de “ADQUISICIÓN DE CINCUENTAS (50) SILLAS UNIVERSITARIAS PARA LAS AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO”, no será obligatorio la constitución de garantías por parte de los contratistas a favor de INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO, puesto que se ha determinado que para contratos de cualquier índole, excepto en los casos en los cuales, la Institución Educativa, en cabeza del Rector, determinen la necesidad de exigirlos, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, por lo tanto para este caso no aplica esta exigencia.

8. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Cotizaciones.

AMANCIO MORENO SALAS
Rector